

## ACLARACIONES N° 2

### TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 2015-0010

*“Construcción, adecuación y obras civiles de la infraestructura asociada a la implementación de los sistemas de potabilización a instalar en escuelas rurales ubicadas en el Departamento de Antioquia correspondientes al programa “Agua para la Educación, Educación para el Agua.”*

La Fundación EPM por medio del presente documento, pretende dar claridad a las inquietudes y observaciones recibidas con ocasión de los TR 2015-0010, ya sea a través de aclaraciones a las inquietudes o adendas si hay a lugar.

#### **Pregunta 1**

En el numeral 1.18.2. Antigüedad se expresa: *“Quien desee participar deberá certificar una antigüedad como persona natural o jurídica de al menos cinco (5) años cumplidos en el ejercicio profesional, ya sea desde la conformación de la empresa para personas jurídicas o desde la expedición de la tarjeta profesional para personas naturales, en el caso de personas naturales deberá acreditar su condición de ingeniero civil”.*

Nuestra empresa tiene fecha de constitución de noviembre de 2014, pero tenemos certificada en el RUP una experiencia acreditada de los socios de la empresa de 5 años atrás, La inquietud consiste en la viabilidad de nuestra participación bajo estas condiciones.

#### **Respuesta 1**

No es viable la participación como persona jurídica si la misma no cumple con la antigüedad requerida en los Términos de Referencia.

**Fundación EPM**  
26 de marzo de 2015